

**GRUPO DE ESTUDIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y
DERECHO DEL ENTRETENIMIENTO**

MEMORIA AÑO 2014



1. Solicitud de creación y constitución del Grupo de Estudios

En un momento como el que vivimos, y en el que parece que la especialización es más imprescindible que nunca, la creación de una Comisión- Grupo de Estudio en el ICASV dedicado a las materias de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento, se nos revelaba como una necesidad.

Con el crecimiento y concienciación en la valoración del capital intangible, la relevancia de las industrias culturales y del entretenimiento, y la llegada de la Sociedad de la Información, hemos asistido a una verdadera revolución que ha descolocado los pilares y modelos tradicionales.

En esta revolución, los operadores jurídicos en general, y la Abogacía en particular, debemos buscar la excelencia en nuestra profesión, a la que sólo podemos llegar a través de una sólida preparación: estudio y conocimiento.

Y así, en marzo de 2014, comienza la historia del Grupo de Estudio de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento, con la presentación de la solicitud de creación a la Junta de Gobierno.

El Grupo de Estudio se proponía (y propone) como objetivo principal afrontar las materias relacionadas con la Propiedad Intelectual, la Propiedad Industrial y las áreas del derecho que integran lo que se conoce como industria del entretenimiento, Entertainment Law (derecho audiovisual, derecho del juego, derecho publicitario, videojuegos, etc).

Así, en mayo de 2014, fue aprobada la constitución del Grupo de Estudio por la Junta de Gobierno, previa presentación y aprobación de los correspondientes Estatutos que regulan su funcionamiento.

2. Composición del Grupo de Estudio

El Grupo de Estudio está compuesto por 17 letrados/as colegiados/as, especialistas en la materia o interesados en ella, que participan, proponen, estudian e intervienen en el mismo, estando además abierto, a cualquier otro/a compañero/a, que quiera formar parte de éste.

3. Fines del Grupo de Estudio

Son fines del Grupo de Estudio de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento:

- a) Servir como punto de encuentro para los colegiados, abogados no colegiados o colegiados en otros Colegios nacionales, así como para otros profesionales dedicados a las áreas del derecho de la Propiedad Intelectual, la Propiedad Industrial, el Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, el Derecho de las Nuevas Tecnologías, el Derecho Audiovisual, el Derecho de la Publicidad y en general cualquier área del Derecho relacionada con el Derecho del Entretenimiento.
- b) La investigación, análisis y divulgación del conocimiento jurídico de las materias descritas en el párrafo a), desde el respeto a la pluralidad de visiones de estas materias, llevando a cabo diversos proyectos y actividades destinados a promover tales especialidades del Derecho, incluyendo estudios monográficos, artículos en revistas especializadas, jornadas de debate, conferencias y, en general, cualquier tipo de actividad que permita la consecución de tal objetivo.
- c) La cooperación con entidades públicas y privadas, incluyendo editoriales, escuelas de negocios, escuelas de postgrado, universidades, y en general, cualquier ente que esté interesado en los fines expuestos anteriormente.
- d) La organización de eventos que sirvan de punto de encuentro para profesionales dedicados al Derecho del Entretenimiento, en sus diferentes ramas, en los que se podrán llevar a cabo actividades docentes, coloquios, debates, mesas redondas, sesiones de networking, así como cualquier otra actividad sirva a aquel fin.
- e) La creación de una lista de correo, grupo en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación electrónica y analógica, que permita mantener una comunicación entre los miembros de la comisión y cualquier persona interesada en los fines de la misma.
- f) La edición y publicación de libros, revistas y cualquier tipo otro tipo de obras.
- g) La convocatoria de premios, certámenes y concursos relativos al objeto del Grupo de Estudio.
- h) La concesión de distinciones honoríficas a aquellas personas cuya extraordinaria aportación a las materias expresadas en el apartado a/ de este artículo les hagan, a juicio del Grupo de Estudio, acreedores de tales reconocimientos.

- i) El desarrollo de funciones de arbitraje y mediación en las materias expresadas en el apartado a) de este artículo.
- j) La administración de los recursos de la propia Grupo de Estudio.

4. Actividades del Grupo de Estudio

- a) El día 9 de mayo, se impartió a través de la Escuela de Práctica Jurídica un taller sobre “Problemática y cuestiones prácticas de la Propiedad Intelectual en la era digital”, en el que se dio a conocer a los asistentes la creación del Grupo.
- b) El día 17 de octubre de 2014, tuvo lugar la presentación oficial del Grupo de Estudio, con una Jornada en el salón de actos del ICASV con ponentes que realizaron una aproximación a las áreas de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento, y un análisis de las novedades y retos en la materia, para lo que se contó con letrados y técnicos especializados, y con miembros de la industria creativa y del entretenimiento, que dieron una visión global.

Además, en esta Jornada de presentación, se anunció el siguiente evento (Legal Hackathon) en el que el Grupo ya estaba trabajando, y el “hermanamiento” con la Sección TIC del ICAM, que se estaba perfeccionando y que fue aprobado por ambas juntas de Gobierno, estando pendiente de firma.

- c) Se ha trabajado en el Legal Hackathon, primer evento de dichas características a nivel nacional, que coorganiza el Grupo de Estudio y que tendrá lugar el 16 de mayo en la Universidad de Deusto.

Puede accederse a la información del evento en www.legalhackathon.es.

- d) A nivel interno, los miembros de la Comisión se han reunido mensualmente desde la Presentación del Grupo, para comentar supuestos de hecho, jurisprudencia y realizar propuestas para seguir cumpliendo los fines que motivaron la creación de este Grupo.